

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	429710
Número de orden de compra a modificar:	134949

Entidad compradora:	Batallón de Comando Y Apoyo De Infantería de Marina N° 6
Nombre del solicitante:	Eimys Mercedes Padilla Navarro
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-05 11:54:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-05	2024-12-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130148	CDP 11724	11724-11724	11724	11724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01- JUEGO DE SALA NEGRO EN CUERINA LISO	9.0	Unidad	6100000.00	11724-11724	54900000.00
2	gsf01-MUEBLE 1 PUESTO / POLTRONA	6.0	Unidad	1320000.00	11724-11724	7920000.00

3	gsf01-JUEGO DE SALA EXTERIOR - 4 PIEZAS	12.0	Unidad	2500000.00	11724-11724	30000000.00
---	---	------	--------	------------	-------------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

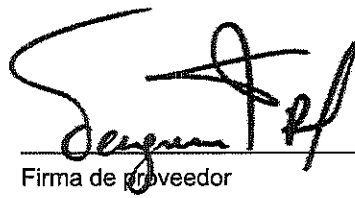
DE ACUERDO A OFICIO 20240027523531658 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, EL CUAL TRATA SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL.



Firma proveedor del gasto

Nombre: **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**

Documento: **C.C. 6389480**



Firma de proveedor

Nombre: **Ramiro Humberto Vergara Rodríguez**

Documento: **C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja**



FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 04/04/2020

Página 1 de 3



#ElAzulQue
#NosUne

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6

PONENCIA PRIMERA MODIFICACIÓN – MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCION- PRORROGA EN TIEMPO A LA ORDEN DE COMPRA No. 134949

DE: S2 MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO

FECHA: 04 de diciembre de 2024

PARA: BCAI6

COPIA: Jefe Adquisiciones BCAI6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO	Orden de compra
OBJETO	Adquisición muebles y enseres para la BEINM.
CONTRATISTA	HAS LTDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de octubre de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 de noviembre de 2024.
VALOR INICIAL	92.820.000,00
RESPALDO PRESUPUESTAL	11824 del 15 octubre de 2024
VALOR FINAL	92.820.000,00
FORMA DE PAGO	Pago total.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	18 de octubre de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	36124 de fecha 24 de octubre de 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S2 MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO, CC. No. 1118166370, UNIDAD: BCAI6, CEL: 3108750182.
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	0 %
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	N/A
VALOR FACTURADO A LA FECHA	\$ 0

2. MODIFICACIONES REALIZADAS

ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	14 de noviembre de 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	05 de diciembre de 2024
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A



ARMADA DE COLOMBIA

FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 05/04/2020

Página 2 de 3

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación al plazo de ejecución - prorroga en tiempo

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con toda atención me dirijo al Señor CFLADM MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ, Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, con el propósito de solicitar realizar la modificación No. 002 (**MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCION- PRORROGA EN TIEMPO**) a la orden de compra No. 134949, teniendo en cuenta los siguientes parámetros, así:

3.1 ANTECEDENTES:

La orden de compra No. 134949 cuyo objeto contractual Adquisición de muebles y enseres para la BEINM y unidades adscritas, el cual fue suscrito el día 18 de octubre del 2024, con el contratista HAS LTDA. con Plazo de Ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024, por un valor de 92.820.000, incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios", el suscrito Gerente de Proyecto, expone los motivos por los cuales recomienda efectuar las siguientes modificaciones a la orden de compra No. 134949, así:

3.2 MODIFICACIÓN (PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCION- PRORROGA EN TIEMPO)

1. Qué acuerdo oficio de fecha 04 de diciembre de 2024 por parte del señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, Representante Legal de la firma Hardware Asesorías Software Ltda, solicita la ampliación del plazo entrega orden de compra No.134949 del 18 de octubre de 2024.
2. Qué acuerdo oficio No. 20240027523530483 de fecha 04 de diciembre de 2024, el señor supervisor del contrato, S2 MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO, recomienda aceptar ampliación del plazo de ejecución de la orden de compra No.134949 conforme lo expuesto por el contratista hasta el 20 de diciembre de 2024.

3.3 RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Finalmente, con los argumentos antes expuestos dentro del presente documento, se busca realizar la modificación al plazo de ejecución - prorroga en tiempo a la orden de compra No. 134949, razón por la cual el gerente de proyecto y supervisor sugieren suscribir el Modificadorio No. 001 (MODIFICACIÓN PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN) así:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2024	1. MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO, en el sentido de descripción de los ítems, así:		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
	1	N/A	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Finalmente, con los argumentos expuestos dentro del presente documento, se busca recepcionar todos los muebles y enseres para la BEINM y unidades adscritas en una sola entrega, con el fin de tener mayor control a la hora de su entrega y distribución al usuario final.



ARMADA
DE COLOMBIA

FORMATO PONENCIA GERENTE PROYECTO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-042-JOLA-V01

Rige a partir de: 05/04/2020

Página 3 de 3

4. ANEXOS

- Oficio de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitud ampliación plazo orden de compra No.134949.
- Oficio No. 20240027523531658 de fecha 04 de diciembre de 2024 del S2 MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO, donde recomienda aceptar la modificación del contratista.

Atentamente,

MYCIM CARLOS ANDRES MESA RAMÍREZ
GERENTE DE PROYECTO

Elaboró:  S2 MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO





No. 20240027523531658 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-BEINM-BCAI6-SCBCAI6-COLOG-29.25

Coveñas, Sucre de 04 de diciembre de 2024

Señor Capitán de Fragata
MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
Carretera Troncal km 1 - vía Santa Cruz de Lorica.

Asunto: Informe solicitud prorroga Orden de Compra 134949

Con toda atención me dirijo respetuosamente al señor Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, teniendo en cuenta el uso de mis funciones y cargo como supervisor de la orden de compra No. 134949, con plazo de ejecución final para el día 05 diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo solicitud por parte del Señor RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, Representante Legal de la firma Hardware Asesorías Software Ltda, de fecha 04 de diciembre de 2024, la cual solicita la ampliación del plazo hasta el 20 de diciembre de 2024 para realizar la entrega de los muebles objeto de la Orden de Compra, manifestando que los muebles no han podido entregarse debido a limitaciones en la capacidad de producción, generadas por una alta demanda en el mercado y un volumen significativo de órdenes en cola.

Elevo el presente informe, para su conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,


Suboficial Segundo MENDOZA ROMERO EDWIN ALFREDO
Supervisor de Orden de Compra N° 134949

Anexo: Oficio solicitud ampliación plazo orden de compra No. 134949 (01 Folio)





Bucaramanga, 04 de diciembre de 2024.

Señores

BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA N° 6

800141688
Coveñas – Sucre

Atención.
Sr. S2 Edwin Alfredo Mendoza
Supervisor(a) Orden de compra N° 134949

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 134949

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **134949**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **134949** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y **BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA N° 6** cuyo objeto es *"ADQUICISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA BEINM, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A"* Por un valor de \$92.820.000,00, y un plazo de ejecución desde el 18 de octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **134949** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que la entrega de los productos no ha podido realizarse debido a que dos de los muebles aún están pendientes de finalización en su proceso de fabricación por parte del fabricante. Esta situación se debe a limitaciones en la capacidad de producción, generadas por una alta demanda en el mercado y un volumen significativo de órdenes en cola, clasificadas según diferentes prioridades. Adicionalmente, el fabricante enfrenta dificultades logísticas que han extendido los tiempos previstos para la disponibilidad de los productos. Estas circunstancias han impactado directamente los plazos inicialmente establecidos para la entrega.



Es importante destacar que el fabricante está trabajando en avanzar en sus órdenes de manera progresiva, conforme a su capacidad de producción y despacho. Entendemos la importancia de cumplir con los plazos establecidos y reiteramos que estamos haciendo seguimiento constante al fabricante para asegurar que los productos sean entregados en cuanto estén disponibles.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 20 de diciembre del 2024.**

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

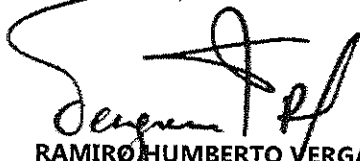
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **quince (15) días**, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **134949**, es decir hasta el día **20 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

Anexos. Registro fotográfico de los elementos

